

AUREN NEWS

JUNIO 2021

NOVEDADES JUNIO 2021

ÍNDICE

4. OTRAS NOVEDADES	2
4.1. SAS – CONSTITUCIÓN Y CONVERSIÓN.....	2

4. OTRAS NOVEDADES

4.1. SAS – CONSTITUCIÓN Y CONVERSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 198/021 se disponen las siguientes modificaciones a los procedimientos de constitución y conversión de las sociedades por acciones simplificadas:

- La sociedad tendrá un plazo de 30 días a partir de la inscripción de su estatuto en el Registro de Personas Jurídicas - RNC, para proceder a su inscripción en el Registro único Tributario de la DGI, quien la ingresará con el término "en formación". Hasta el momento, las sociedades debían esperar que el RNC confirmara que no tenía observaciones respecto al estatuto ingresado.
- En el caso de conversión de empresas unipersonales a Sociedades por Acciones Simplificadas, se dispondrá de 30 días para proceder a su inscripción en el Registro único Tributario de la DGI, quien la ingresará con el término "en formación", a partir de la fecha del acta de aprobación del estatuto social. Previo a esta modificación, el plazo contaba desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.
- Si en la conversión de una empresa unipersonal se produce la transferencia total del giro, se dispone de 30 días a contar desde la fecha de inscripción de la respectiva sociedad por acciones simplificadas en el Registro Único Tributario, para comunicar la clausura de la empresa unipersonal a la DGI.
- En todos los casos, la DGI informará en forma diaria y por medios electrónicos, los números de RUT de las sociedades inscriptas al Registro de Personas Jurídicas y a la Auditoría Interna de la Nación. A su vez, el Registro de Personas Jurídicas informará también en forma diaria a la DGI, la nómina de sociedades por acciones simplificadas que hayan quedado inscriptas de forma definitiva.
- Aquellas sociedades por acciones simplificadas que se encuentren en proceso de constitución o de conversión al 30 de junio de 2021, dispondrán de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la referida fecha, para su inscripción en la Dirección General Impositiva.